DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.714 | Jueves 30 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2413387

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE AYSÉN

(Resolución)

Núm. 290 exenta.- Coyhaique, 7 de julio de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el DFL Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en el decreto supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y las resoluciones Nº 6 y Nº 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones.

Considerando:

Que, la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que, el artículo 16 de la referida ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, al cual le corresponde ejecutar las funciones y atribuciones descritas en su artículo 17. Asimismo, el artículo 18 del citado cuerpo legal, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que, conforme con el numeral 7 del artículo 19 de la ley Nº 21.045, los Consejos Regionales se integrarán, entre otros, por un representante de los municipios de la región, elegido por sus alcaldes.

Que, en virtud de lo anterior, y según dispone el artículo 35 del decreto supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, esta Secretaría Regional Ministerial invitó a las y los alcaldes de la región, a una sesión especialmente convocada al efecto para efectuar la designación referida.

Que, según consta en acta de sesión especial de fecha 21 de febrero de 2023, la instancia se llevó a cabo con la presencia de este Secretario Regional Ministerial, quien la presidió, y la asistencia de los representantes de los siguientes municipios de la región: Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cochrane, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cisnes, Representante de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de O'Higgins y Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Aysén.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Que en la referida sesión se procedió a designar por unanimidad de los alcaldes de los municipios presentes, reuniendo los requisitos exigidos por la ley y el reglamento, resultando D. Jorge Eduardo Calderón Núñez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cochrane, como el representante de los municipios, ante el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Aysén.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la designación de la persona señalada; por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la designación como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén, de D. Jorge Eduardo Calderón Núñez, cédula nacional de identidad número 13.969.774-K, en su calidad de representante de los municipios de la región, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 19 de la ley Nº 21.045, en relación con el resultado consignado en el acta de sesión especial de fecha 21 de febrero de 2023, que forma parte de los antecedentes de esta resolución.

Artículo segundo: Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el período de cuatro años, a contar del día 26 de junio de 2023, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

Artículo cuarto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa contenidas en el título III de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en el título II de la ley Nº 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

Artículo quinto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero, la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente. Asimismo, verifíquese por Asesoría Jurídica de esta Seremi, que don Marcelo Santana Vargas, haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio conforme a la normativa vigente.

Artículo sexto: Certifíquese por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, el domicilio de la persona individualizada en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el artículo siguiente de esta resolución.

Artículo séptimo: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a D. Jorge Eduardo Calderón Núñez, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en el domicilio contenido en la distribución del presente acto administrativo, el que se certificará previamente, de conformidad a lo ordenado en el artículo precedente.

Artículo octavo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Órganos colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, omítase por esta Secretaría Regional Ministerial, el RUN y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Felipe Quiroz Vásquez, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Aysén.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl